

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN N° 35

Referencia: Presupuesto adicional para la reinstalación del XIII Congreso Nacional de Universidades.

VISTOS:

El presupuesto que demanda la organización de la II Fase del XIII Congreso Nacional de Universidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 02/2019, emitida en la I Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, llevada a cabo en la ciudad de Cobija, sede de la Universidad Amazónica de Pando los días 8 y 9 de agosto de 2019, se ha determinado la reinstalación del XIII Congreso Nacional de Universidades para los días 4 al 8 de noviembre de 2019. Asimismo, por razones políticas y de salud que son de conocimiento público y en particular del Sistema de la Universidad Boliviana, este evento universitario no se llevó a cabo.

Que, el presidente del Presídium del XIII Congreso Nacional de Universidades, Ph.D. Ing. Pedro Guido López Cortés, convocó a una reunión de Rectores, para informar que en reunión sostenida con las máximas instancias de Cogobierno, en sus representaciones Lic. Renán Guzmán Secretario Ejecutivo de la Confederación Universitaria de Docentes (CUD), Univ. Max Mendoza Parra Presidente de la Confederación Universitaria Boliviana (CUB), quienes además fueron miembros del presídium, se determinó fecha para la reinstalación del XIII Congreso Nacional de Universidades, misma que se estableció del 23 al 27 de mayo de 2022, esta determinación fue respaldada por los Rectores de las Universidades, quienes manifestaron todo el apoyo para su realización.

Que, en este contexto en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2022, con los señores Rectores en su calidad de Vicepresidentes del Congreso y los Representantes de la Confederación Universitaria de Docentes y Confederación Universitaria Boliviana, se determinó ratificar la Resolución mencionada y por lo tanto llevar a cabo la reinstalación del XIII Congreso Nacional de Universidades para los días 23 al 27 de mayo de 2022, ratificando la sede de la Universidad Autónoma "Tomás Frías".

Que, la Resolución N° 01/2018, de la XVI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades llevada a cabo en la ciudad de Cobija en fechas 19 y 20 de abril de 2018, Resuelve en el Art. 5° lo siguiente: El presupuesto que demande la realización del XIII Congreso Nacional de Universidades será prorrateado entre las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Que, según la Resolución No. 05-2018 del XIII Congreso Nacional de Universidades, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Pública, realizar el débito automático de Bs 47.000,00 (CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), a las Universidades Públicas en favor de la Universidad Autónoma Tomás Frías, para elaborar un presupuesto de Recursos y Gastos de Bs 705.000,00 (SETECIENTOS CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), para la realización del XIII Congreso Nacional de Universidades.

Que, según reportes y registros Contables de la Universidad Autónoma "Tomás Frías", del total del presupuesto, se evidencia que en el desarrollo de la primera fase del XIII Congreso Nacional de Universidades, se ha ejecutado gastos por Bs 546.126,79 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS 79/100 BOLIVIANOS), quedando un saldo por ejecutar de Bs 158.873,21 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 21/100 BOLIVIANOS), monto que deberá cubrir los gastos de la Segunda Fase del XIII Congreso Nacional de Universidades.

Que, para la reinstalación de la segunda fase del XIII Congreso Nacional de Universidades, se requiere un presupuesto adicional a fin de cubrir los gastos de organización que asciende a Bs 338.037,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), menos el saldo disponible de la primera fase de Bs. 158.873,21 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 21/100 BOLIVIANOS), se requiere la suma de **Bs. 179.163,79 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES 79/100 BOLIVIANOS)**, importe que deberá ser distribuido en forma proporcional entre todas las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

POR TANTO,

EL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto adicional de **Bs 179.163,79 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES 79/100 BOLIVIANOS)**, para cubrir parte de los gastos de organización de la Segunda Fase del XIII Congreso Nacional de Universidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, efectivizar la transferencia o depósito de estos recursos a la **Cuenta Bancaria N° 1-6023935 UATF-Cuenta Única Universitaria - CUA Universidad Autónoma Tomás Frías**, en el plazo máximo de 30 días calendario, en coordinación con el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, según el importe prorrateado detallado en el siguiente cuadro:

